

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información	Evaluación de recurso	Evaluación descargos																				
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental	Control y seguimiento	Otro, Cuál?																				
2. Radicado y Fecha:	Informe técnico 112-0123-2015 de 26 de enero de 2015																								
3. Municipio y código:	Santuario / 5697	4. Vereda y Código:	Pantanillo / 050169705125																						
5. Paraje o Sector:	NA	6. Nombre proyecto:	NA																						
7. Actividad:	Vertimiento de aguas grises	Queja:	X																						
8. Nombre del Predio:	N.A	9. Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI):																							
10. Localización exacta donde se presenta el asunto:	Municipio de El Santuario, Vereda Pantanillo, de la Bernardita hacia adentro, pasa por la iglesia y sigue por esa vía unos 2km y medio, hasta la tienda de la mona, ahí se está presentando la afectación ambiental.																								
11. Coordenadas planas	X: 864.926	Y: 1.172.779	Z: 2.150																						
Proyección: Magna Colombia Bogotá																									
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código:	La Marinilla / 23080116005																								
13. Nombre del presunto infractor:	Rosalba Castaño Giraldo																								
14. C.C o NIT del presunto infractor:	Sin Datos.	15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	Cel. 3136147283																						
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización:	Margarita Rojas.																								
17. C.C o NIT del interesado:	Sin datos	18. Dirección y teléfono del interesado:	Tel. 5460952 Cel 3116274699																						
19. Expediente No:	056970320779	20. Relacionado con otros Expediente:	N.A																						
21. Fecha de la visita:	26 de agosto de 2015 (visita)																								
22. Personas que participan en la visita:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre y Apellido</th> <th>Cédula</th> <th>Teléfono</th> <th>En Calidad de</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rosalba Castaño Giraldo</td> <td>Sin dato</td> <td>3136147283</td> <td>Presunta infractora.</td> </tr> <tr> <td>Maritza Sánchez Arias</td> <td>1035913706</td> <td>5461616</td> <td>Técnica coranre</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de	Rosalba Castaño Giraldo	Sin dato	3136147283	Presunta infractora.	Maritza Sánchez Arias	1035913706	5461616	Técnica coranre								
Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de																						
Rosalba Castaño Giraldo	Sin dato	3136147283	Presunta infractora.																						
Maritza Sánchez Arias	1035913706	5461616	Técnica coranre																						
23. OBJETO:	Realizar visita de control y seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos emitidos mediante informe técnico con radicado 112-0123-2015 del 26 de enero de 2015.																								
24. ANTECEDENTES:	<ul style="list-style-type: none"> SCQ-131-0860-2015 del 26 de diciembre de 2014, mediante el cual se denuncia afectación ambiental por vertimiento de aguas residuales con características espumosas en la vía y predio de la interesada. Informe técnico 112-0123-2015 del 26 de enero de 2015, en el cual se concluye lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La señora Rosalba Castaño, cuenta en su vivienda con un sistema de tratamiento de aguas residuales construido por el municipio, pero tiene una poceta donde lavan la ropa sin conexión a dicho sistema, de la cual sale su afluente por una tubería hacia la vía. ✓ En la visita no se evidenció rastros de que el agua residual ingrese al predio de la señora Margarita Rojas. ✓ La poceta del lavado de ropa de la señora Rosalba Castaño, necesita ser conectada al sistema o construir una trampa de grasas que realice el tratamiento respectivo. <p>Por lo anterior se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar la conexión de la poceta al sistema de tratamiento existente en el lugar o realizar una trampa de grasas para el tratamiento de las aguas residuales del lavado de la ropa. 																								

25. OBSERVACIONES:

El día 26 de agosto se realizó visita al predio de la señora Rosalba Castaño y se evidenció lo siguiente:

- En la vía no se evidencian vertimientos de aguas residuales provenientes de la vivienda de la señora Castaño.
- La señora Rosalba re direccionó sus aguas residuales provenientes del lavado de la ropa, por una tubería que conduce hacia una pequeña poceta, donde posteriormente la descarga en un predio de su propiedad, manifiesta que cuando la poceta se llena de espuma esta es retirada manualmente, por lo que el efluente descargado es mínimo.

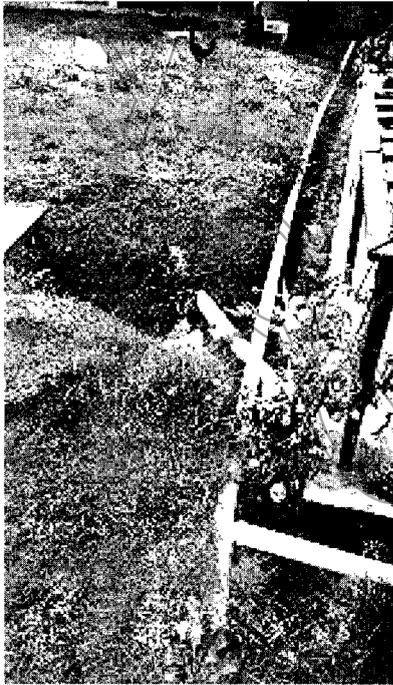


Imagen 1,2 Tubería de conducción de aguas provenientes del lavado de ropa y punto de descarga de la misma

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Realizar la conexión de la poceta al sistema de tratamiento existente en el lugar o realizar una trampa de grasas para el tratamiento de las aguas residuales del lavado de la ropa.	26/08/2015	X			La señora Castaño re direccionó sus aguas provenientes del lavado de ropa hacia una trampa de grasas, la cual descarga en un predio de su propiedad, el efluente que descarga es mínimo, ya que al llenarse esta de jabón, es retirado manualmente.

26. CONCLUSIONES:

- Se dio solución a la problemática de vertimientos de aguas residuales sobre la vía y el predio de la señora Margarita Rojas, provenientes de la vivienda de la señora Rosalba Castaño.



27. RECOMENDACIONES:									
Remitir al área jurídica para lo de su conocimiento y competencia.									
28. ACTUACIÓN SIGUIENTE: ABOGADO-CLIENTE									
a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:					Día	Mes	Año		
b. El señor (a):					debe presentarse en las Oficinas	Hora	Día	Mes	Año
en CORNARE ubicadas en:					a dar versión por la presunta				
Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:									
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)					SI	NO			
					X				
29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE:					ABOGADO-CLIENTE				
30. FIRMAS:									
Elaboró (Técnico de CORNARE)			Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)				
Nombre	MARITZA ARIAS	SÁNCHEZ	Nombre		Nombre	RUTH MARINA OCAMPO PINEDA			
Firma:			Firma:		Firma:				
Fecha:	31-08-2015		Fecha:		Fecha:	04-09-2015			

CONTROLADO

Gestión Ambiental social participativa y transparente
Control Seguimiento/Anexos



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Atrato, Cauca y San Juan
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia - 1120000
Regional: Páramo: 869 15 69 - 869 35 35. Vófono: 869 15 69
CITES